



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA SUMINISTRO PÓLIZA DE SEGUROS DE MULTIRRIESGO QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DE TUNJA - AÑO 2024

RÉGIMEN ESPECIAL - INFERIOR A 20 SMMLV (Ley 715 de 2001, Decreto. 4791 de 2008 - Decreto. 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la Institución)

ENTIDAD	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	CONTRATACIÓN
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	RECTORÍA
FECHA	26 febrero de 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano es una entidad de carácter público y por ello es una obligación establecer medidas atinentes a salvaguardar los bienes muebles e intereses, garantizando amparo en cada una de las situaciones que impliquen riesgo como lo son: incendio, rayo, explosión, daños por agua, actos mal intencionados de terceros, asonada, conmoción civil o popular, terrorismo, terremoto, temblor erupción volcánica, incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, sustracción con o sin violencia, daños accidentales, así como actuaciones que pudiesen generar responsabilidad fiscal, responsabilidad civil por daños a terceros en eventos dentro y fuera de la Institución entre otros.

De la misma manera es necesario amparar el manejo global del sector oficial que entre otros aspectos cubre: a funcionarios de la Institución con funciones de manejo como: Rector, Auxiliar Administrativo Tesorería, Auxiliar Administrativo Almacén y Técnico Operativo Contratación, en ejercicio de sus funciones.

Como parte de sus responsabilidades, la Institución debe asegurar sus intereses patrimoniales y los bienes que actualmente hacen parte de su inventario, para lo cual se toma como fuente de información los inventarios de propiedad, planta y equipo y de control año 2023, generados por el software arrendado para tal fin, así como las actuaciones de los funcionarios con responsabilidad de manejo sector oficial. Para este propósito, es necesario adelantar un proceso de contratación de una póliza multirriesgo que ampare este patrimonio, así como que ampare la actividad que desarrollan el personal directivo y administrativo que tienen a su cargo el manejo de los recursos de la Institución (Rector, Técnico a cargo de contratación, Auxiliar Administrativo a cargo de Tesorería y Auxiliar Administrativo a cargo de Almacén). Esta necesidad está plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024.

En cumplimiento a la ley es pertinente señalar que la contratación de seguros de amparo de bienes se debe contratar con una empresa legalmente constituida y autorizada para desarrollar su objeto contractual en el país.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024

Esta necesidad hace parte del Plan Anual de Adquisiciones 2024 y de acuerdo con las especificaciones técnicas del objeto a contratar, el servicio se encuentra dentro del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, con la siguiente codificación:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
84000000	84130000	84131500	84131501	Seguros de Edificios o del Contenido de Edificios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO: SUMINISTRO DE PÓLIZA MULTIRRIESGO PARA ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES DE PROPIEDAD Y MANEJO SECTOR OFICIAL, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GIMNASIO GRAN COLOMBIANO DURANTE EL AÑO 2024.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

95

No.	AMPARO
1.	Amparo básico (Incendio y extinción de incendio; explosión; combustión espontánea; caída de aviones o parte de ellos; Tempestad, Inundación, lluvia, granizo; rotura o desbordamiento de tuberías y tanques de agua; impericia; errores de diseño; corto circuito, sobre voltaje, falla de aislamiento, arco voltaico, fenómenos electromagnéticos y electroestáticos.
2.	Actos mal intencionados de terceros, Huelga, motín, asonada, conmoción civil o popular; terrorismo (AMIT, HMAACP).
3.	Terremoto, Temblor y/o erupción volcánica
4.	Hurto simple y calificado (Equipos electrónicos), Hurto simple para equipos móviles y portátiles
5.	Daños accidentales
6.	Daños materiales al equipo eléctrico y/o electrónico por causas como:(descuido involuntario, Corto circuito, Sustracción con violencia o sustracción sin violencia).
7.	Caída accidental.
8.	Explosión e Implosión
9.	Extended Coverage.
10.	Fenómenos electrostáticos y electromagnéticos
11.	Impericia y/o negligencia
12.	Opción de reposición y reparación y no indemnización en dinero del bien, a conveniencia del asegurado
13.	Pérdidas de datos o portadores externos de datos, y software

De acuerdo con información actualizada de Inventarios de Propiedad, Planta y Equipo y de Inventarios de Control suministrada por la funcionaria a cargo de Almacén, los bienes y cuantías son las que figuran en cuadro anexo 1.

CUADRO ANEXO 1.

1. INVENTARIO PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO Y MANEJO GLOBAL TOTAL \$ 794.487.455

No.	DENOMINACIÓN	VALOR POR ASEGURAR
1.	MUEBLES Y ENSERES	\$ 529.798.588,00
2.	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	\$ 83.716.966,78
3.	EQUIPO DE MÚSICA	\$ 9.475.000,00
4.	EQUIPO DE ENSEÑANZA	\$ 40.949.616,00
5.	EQUIPO DE AYUDA AUDIOVISUAL	\$ 59.061.161,83
6.	EQUIPO Y MAQUINAS DE OFICINA	\$ 18.856.016.,89
7.	EQUIPO DE RESTAURANTE Y CAFETERIA	\$ 27.091.445,94
8.	EQUIPO DE RECREACIÓN Y DEPORTE	\$ 21.334.160,00
9.	EQUIPO DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	\$4.205.000,00
10.	MANEJO GLOBAL OFICIAL Personal administrativo de la Institución Educativa Principalmente: -Ordenador del gasto -Auxiliar Administrativo-Tesorerera -Auxiliar Administrativo-Almacén - Técnico Operativo- Contratación Amparar a la Institución contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus funciones, cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. 1. Delitos contra la Administración Pública. 2. Alcances fiscales 3. Gastos de reconstrucción de cuentas 4. Gastos de rendición de cuentas.	\$ 10.000.000,00

	5. Perdidas por personal no identificado por el 70% del valor asegurado. 6. Manejo de cajas menores y transferencias electrónicas. 7. Delitos informáticos 8. Responsabilidad fiscal 9. Errores u omisiones no intencionales.	
12.	OTROS ACTIVOS DE CONTROL	\$ 400.119.227.00
2.	OTROS ACTIVOS DE CONTROL TOTAL	\$ 400.119.227.00

3. RESPONSABILIDAD CIVIL DE DAÑO A TERCEROS: Amparo a eventos académicos y sociales dentro y fuera de las Instalaciones de la Institución Educativa

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. TIPO DE CONTRATO: Contratación Régimen Especial - contratación de libre asignación, monto inferior a los 20 SMLMV del FSE.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 días (La vigencia de la póliza es del 01/03/2024 al 01/03/2025.)

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA: Institución Educativa Gimnasio Gran Colombiano de Tunja.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS, M/CTE. (\$ 4.163.961,00) soportado con el CDP No.15 del 27 febrero de 2024.

3.5. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.2.7 SEGUROS GENERALES

3.6. FORMA DE PAGO: Se cancelará en un sólo pago contra entrega, con los soportes exigidos. a) Acta de recibo a satisfacción del objeto del contrato suscrito por el Supervisor. b) Planilla Pago de aportes a salud y pensión, c) Factura respectiva. d) Certificación de cuenta bancaria expedida por la entidad financiera e) Los anteriores documentos serán radicados en la Oficina de Pagaduría.

3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: Será asumida por la señora LEYDI ANDREA PIRACÓN QUIROGA Auxiliar Administrativo – Almacén, quien velará por el cumplimiento del contrato en todas sus cláusulas, y cuando sea pertinente informará al área de Contratación para asegurar el cumplimiento a los requerimientos que se hagan al contratista.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En virtud del presente contrato el Contratista se obliga con la Institución a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Atender los requerimientos y observaciones que formule el Supervisor del contrato dentro de su labor de control y vigilancia.
3. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza establezca la Ley.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por ser el valor del contrato a celebrar inferior a los 20 SMLMV, la modalidad a contratar es régimen especial inferior -Contratación de libre asignación a 20 SMMLV, Ley 715 de 2001, Decreto reglamentario 4791 de 2008, Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución (Acuerdo No.03 del 27 de febrero de 2023).

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor establecido para el contrato objeto del presente estudio, se obtuvo de acuerdo con el estudio de mercado realizado por el área de Contratación mediante solicitud a cotizar enviada a las diferentes entidades aseguradoras legalmente constituidas y con sede en la ciudad, de las cuales se recibieron cuatro cotizaciones. De estas cuatro cotizaciones, se promedió tomando como referente el valor del histórico de contratación por este rubro para así fijar el valor del presupuesto oficial de la presente contratación.

AV

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para la selección de la oferta más favorable se tuvo en cuenta los factores de mejores servicios de amparo respondiendo a todas las necesidades de cobertura solicitadas por la Institución, la calidad de servicio, el reconocimiento y solidez de la Compañía oferente y el menor precio. Por tanto, con base en las cotizaciones recibidas se escogió la presentada por la Compañía SEGUROS SURAMERICANA, S.A., una empresa de larga tradición y reconocimiento en el ramo a nivel nacional, que presentó la mejor oferta de cubrimiento, ya que fue la única que incluyó el amparo de protección digital a empresas por delitos informáticos y fraude, por un valor total que, comparado con los otros oferentes resulta ítem por ítem, mucho más favorable y que se encuentra dentro del valor presupuestado por la Institución.

8. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para efectos del presente proceso de selección, se atenderán las siguientes categorías de riesgos:

- Por parte del Contratante: Que el Contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del objeto del contrato.
- Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del Contratante.

Riesgo previsible: Incumplimiento en el objeto contractual.

Riesgo imprevisible: Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor y caso fortuito.

Para efectos del presente proceso de selección, se atenderán las siguientes categorías de riesgos:

- Por parte del Contratante: Que el Contratista no cumpla con las especificaciones en la realización del objeto del contrato.
- Por parte del Contratista: Que exista inconformidad por parte del Contratante.

Riesgo previsible: Incumplimiento en el objeto contractual.

Riesgo imprevisible: Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor y caso fortuito.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

En virtud de que el contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía y sustentado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la Institución, no se exigirá la constitución de Póliza de Garantía ni de Estabilidad de Obra. Sin embargo, para garantizar el cumplimiento cabal del objeto del contrato, la Institución sólo cancelará el valor total una vez se firme el Recibido a Satisfacción por parte del Supervisor e, igualmente, se estipulará una CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en el Contrato.

10. REQUISITOS

1. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
2. Fotocopia del RUT vigente, Actividad Código CIUU 6511
3. Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
4. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios
5. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales
6. Copia de Aportes vigentes al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL)
7. Cotización o Propuesta económica

11. RESPONSABLES


JUAN CARLOS GONZÁLEZ GALINDO
Rector


SANDRA YANETH ROJAS CARVAJAL
Técnico Operativo - Contratación